GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Int.: 13004501 TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°3258/9 DEL 10/10/2018 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA PARTE QUE SE REFIERE A LA EXTRANJERA QUE INDICA Y RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 128976

SANTIAGO, 03 de Julio de 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5, 6, 13, 15, 16, 29, 62, 63, 64, 91 N° 2, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 10, 13, 26, 27, 49, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 177 N° 2, 178 N° 1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en la Resolución Exenta N° 1.965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2.878 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguradad Pública; y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1.965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país de situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018, otorgando un permiso de residencia temporaria, de se procedente, de acuerdo a los reguisitos y condiciones que ahí se establecen; b) Que, la resolución señalada dispone que no se concederá el permiso a aquellos extranjeros comprendidos en los numerales 1, 2, 3 y 6 del artículo 15 y los numerales 1, 2 y 3 del artículo 16 del Decreto Ley N° 1.094 de 19/5, Ley de Extranjería; c) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°325879 DEL 10/10/2018 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó a la extranjería doña Fanelia DELCIS de nacionalidad HAITIANA, visación de Residencia TEMPORARIA, en la condición de TITULAR, válida por 1 año, en virtud del proceso de regularización extraordinario, permiso que no ha sido cancelado ni estampado; d) Que, la extranjera en mención presentó carta de desistimiento, manifestando su voluntad de forma libre y espontánea de renunciar al proceso por lo que no es posible regularizar su situación migratoria en el país a través del proceso extraordinario, pues su solicitud no cumple con los requisitos que la legislación establece, debiendo ser rechazad; e) Que, con virtud de la Resolución Exenta N° 2.878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjeros registrados en el proceso de regularización extraordinario; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile;

RESUELVO:

- 1. DÉJESE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°325879 DEL 10/10/2018 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, en la parte que se otorgó visación de Residencia TEMPORARIA, en la condición de TITULAR, a la extranjera doña Fanelia DELCIS de nacionalidad HAITIANA y RECHÁCESE la solicitud de regularización migratoria presentada en el processo extraordinario a la extranjera señalada.
- 2. APLÍQUESE a su respecto, las normas sobre extranjeros en Chili, contempladas en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería y cu el Decreto Supremo N° 597, de 1984, Reglamento de Extranjería.
- 3. RESÉRVESE a la afectada los recursos de reposición y jerárque contemplados en Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4. NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste hava manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificada a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.

5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y finos consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NT/VGL/715/FSS [739]03/07/2020

Distribución:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M. RR.EE.

- Servicio de Registro Civil e Identificación.

- Policía de Investigaciones de Chile.

- Carabineros de Chile.

- Sección Jurídica DEM.

- Archivo DEM.